



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN GESTIÓN DE USUARIOS
DPTO. DE ATENCIÓN PRESENCIAL
SUBDPTO. DE SUCURSALES**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.1K N° 13908 / 2024
MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S. /
SANTIAGO , 18/12/2024

VISTOS:

DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N° 1/2005; en el Decreto Supremo N° 16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N° 28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por **Don/a Diego Morales Riquelme** para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N.º **422918906** ascendentes a la suma de **\$49040- (Cuarenta y nueve mil cuarenta pesos)**;
- 2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación con el extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorízase la devolución de la suma **\$ 49040-** correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.
- 2.- La Sucursal Independencia devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

"Por orden del Director"



**JUAN BAEZ HERNANDEZ
PROFESIONAL DE APOYO
SUBDPTO. DE SUCURSALES**

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA EL ART. 7 LEY N° 20.285/2008"
OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

P0mRJtHI

Código de Verificación

